

Este concurso-oposición se regirá por lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo).

Los ejercicios de oposición comenzarán pasados tres meses de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Granada, 26 de abril de 1963.—El Secretario, José de la Higuera Rojas.—Visto bueno: El Decano, Antonio Galdó Villegas.

**RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a las oposiciones a siete plazas de Ayudantes temporales del Hospital Clínico.**

Convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» del 6 de marzo último las plazas de Ayudantes temporales del Hospital Clínico de esta Facultad, y terminado el plazo de admisión de instancias en solicitud de tomar parte en las oposiciones, han sido admitidos definitivamente los señores siguientes:

- D. Carlos Campuzano González.
- D. José Villamor León.
- D. Enrique Simón Marco.
- D. Andrés Arróniz Reverchón.
- D. José de Portugal Alvarez.
- D. Manuel Martín Alvarez.
- D. Luis Quiroga Merino.
- D. Manuel Sanchis Caballer.
- D. Juan Pedro Martín y Martín.
- D.ª María de los Angeles Pérez Pernia.
- D. José de Arizcun Pineda.
- D.ª María del Carmen Gutiérrez Villamayor.
- D. José Lloréns Maestre.
- D. Teodoro Casas Hernández.
- D.ª María Dolores Campo Alonso.
- D.ª Gloria Martínez Cuadrado.
- D. Pascual Zamora Niguez.
- D. Pedro Herrera Andújar.

Madrid, 25 de abril de 1963.—El Decano, B. Lorenzo Velázquez.

**RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos en las oposiciones a Médicos internos para los Servicios de Transfusión y Laboratorio Clínico.**

Terminado el plazo reglamentario para la presentación de solicitudes para tomar parte en la oposición de Médico interno pensionado de la Facultad de Medicina de Zaragoza, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 22 de marzo de 1963, y a los efectos de lo que se establece en el Reglamento general de oposiciones, se publica la relación de solicitantes:

A la plaza adscrita al Servicio de Transfusión, don José Antonio Uguet de Resayre Puyol.

A la plaza adscrita al Servicio de Laboratorio Clínico, don José Muniesa Moraleda.

Zaragoza, 24 de abril de 1963.—El Decano, Enrique de la Figuera.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convocan oposiciones para proveer diez plazas a Aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Montes.**

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Orden ministerial de 30 de marzo de 1963 se convoca oposición para proveer diez plazas de Aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Montes, más las vacantes que se produzcan en el mismo hasta el día en que sea publicada la lista de los aprobados, una vez que hayan ingresado la totalidad de los Ayudantes actualmente con derecho a ingreso.

Esta oposición se realizará entre Peritos de Montes con título oficial que no hayan cumplido cuarenta y cinco años de edad el día que expire el plazo de presentación de instancias

para tomar parte en la misma, y se verificará con arreglo a las normas y programas que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición se dirigirán a esta Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y se presentarán en la Sección de Personal dependiente de la Secretaría General de la misma durante los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», de las diez a las catorce horas. En el acto de presentación de instancias deberá abonar cada opositor la cantidad de trescientas pesetas, destinadas a cubrir los gastos que la oposición origine, y entregar dos fotografías, tamaño carnet, para la expedición de la correspondiente papeleta de examen, que presentará al Secretario del Tribunal necesariamente en el momento de dar comienzo a cada ejercicio, y el que no lo hiciere decaerá en su derecho definitivamente. Los opositores no podrán reclamar la devolución de la cantidad entregada, salvo en el caso de que no fueran admitidos a la oposición por estimarse que carecen de los requisitos necesarios para ello.

Las listas de opositores admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición, así como la composición del Tribunal y la fecha, lugar y hora de comienzo de la primera prueba, serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado». Los demás avisos, listas con número de sorteo para el orden de actuación, citaciones y calificaciones de las distintas pruebas, fecha y lugar del reconocimiento médico y otros que puedan interesar a los opositores se publicarán en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura.

Las pruebas de esta oposición no darán comienzo antes del 25 de noviembre de 1963, verificándose en los locales que designe el Tribunal.

Aquellos opositores que, reuniendo los requisitos exigidos, sean aprobados en los exámenes que realicen y fuesen hijos o huérfanos de Ingenieros de Montes, Ayudantes de Montes o Guardas del Cuerpo de Guardia Forestal del Estado, no cubrirán número en el total de plazas convocadas, ocupando el lugar que por su actuación pudiera corresponderles en la propuesta que formule el Tribunal examinador.

Los opositores que, en virtud de sus circunstancias personales, se crean con derecho a acogerse a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y, por tanto, no figurar en alguno de los grupos de la oposición restringida, lo indicarán concretamente, acompañando la documentación necesaria justificativa.

Para pasar de un ejercicio al siguiente, y, dentro de cada ejercicio, de un examen a otro será indispensable que el opositor obtenga una calificación media mínima, que será previamente fijada por el Tribunal.

De conformidad con lo que previenen las disposiciones en vigor, el número de aprobados por el Tribunal que al efecto se nombre por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con derecho a ocupar en su día las vacantes que rayan produciéndose, no podrá exceder del precitado número, desestimándose, por consiguiente, toda petición que pretenda excepción a lo que dispone esta convocatoria.

Todos los opositores han de someterse a un reconocimiento médico, que realizará un Facultativo designado por el Tribunal, expidiéndose por aquel, para cada interesado, un documento acreditativo de no padecer defecto físico o enfermedad que le impida el ejercicio de la profesión, ajustándose para ello a las normas que serán fijadas por el Tribunal. En caso de duda, el Facultativo elevará al Tribunal informe por escrito, y éste resolverá sin apelación.

Una vez terminada la última prueba, el Tribunal redactará las listas de opositores que cubren plaza en cada uno de los grupos de la oposición restringida, así como la lista de los que no cubran en la no restringida. Con todas ellas formará la relación definitiva de opositores con derecho a ocupar plaza, en la que figurarán colocados exclusivamente por el orden de sus respectivas calificaciones.

De acuerdo con el apartado primero del artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, los opositores propuestos por el Tribunal aportarán, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos necesarios. Dichos documentos serán los siguientes:

- A) Título oficial de Perito de Montes, copia notarial debidamente legalizada o certificación de haber realizado el pago legal para la obtención de dicho título.
- B) Certificación de nacimiento, legalizada si no fueran naturales de la provincia de Madrid.
- C) Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad correspondiente.
- D) Certificación negativa de antecedentes penales.